

CONSTANCIA. Al Despacho del señor Juez, informando que, la parte demandante, solicita la notificación del demandado al correo electrónico cahincap12@hotmail.com, en razón a que no se logró la notificación personal en la dirección física suministrada por la EPS Sura

Así mismo, se informa que, el Centro de Servicios Judiciales, realizó la devolución de las diligencias de notificación, ya que el correo certificado devuelve la citación para notificación personal por motivo “*No labora _ No Reside*”

Manizales, octubre dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022).



LUIS FERNANDO SEPÚLVEDA JIMÉNEZ
OFICIAL MAYOR

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, octubre veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022)

Referencia

Demanda: **EJECUTIVA SINGULAR**
Demandante: **BANCOLOMBIA S.A.**
Demandado: **CÉSAR AUGUSTO HINCAPIE ARIAS**
Radicado: 17001-31-03-003-2022-00106-00
Sustanciación 840

En atención a la solicitud promovida por el apoderado judicial de la parte actora y teniendo en cuenta que no se logró la notificación personal del demandado en la dirección física aportada con la demanda y de igual forma en la dirección que fue suministrada por la EPS Sura, se autoriza la notificación del señor César Augusto Hincapié Arias, conforme a la ritualidad del artículo 8 de la ley 2213 de 2022, a través del siguiente correo electrónico:

cahincap12@hotmail.com

La presente notificación estará a cargo del Centro de Servicios Judiciales de la ciudad, por lo que a la notificación de este auto la secretaría del Despacho remitirá a dicha dependencia copia de la misma, de la demanda y sus anexos para tales propósitos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Geovanny Paz Meza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6bc46e2856e80b02a5c3a3bde1441a5bc655ffe834ac05b43564528a9de2a10a**

Documento generado en 27/10/2022 04:09:34 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**